

## DIGESTO 2006

---

### DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 27/2006

Otorgamiento de un Certificado Urbanístico para Salas de Extracción de Miel instaladas en el Departamento.

#### VISTO:

1- La importancia creciente que tiene para el Departamento la producción de miel, la cual en casi su totalidad se exporta a los mercados consumidores mundiales de mayor nivel en cuanto a excelencia de precios y calidad.

2- Que en la misma participan una gran cantidad de empresas, la sexta parte del total nacional, las cuales en su mayoría son Pymes, que permanentemente vienen superando sus indicadores sanitarios y de calidad, con un manejo responsable ambiental.

#### CONSIDERANDO:

1- Los crecientes niveles de exigencias en cuanto a normas sanitarias y de calidad en los procesos de obtención, procesamiento y comercialización del producto que imponen los mercados compradores.

2- Que a su vez esto ha exigido de parte de las empresas apicultoras inversiones crecientes para poder mantener la corriente exportadora hacia dichos mercados.

3- Que entre dichas inversiones se verifican las realizadas en las Salas de Extracción de Miel para acondicionarlas a las normas internacionales que refieren a la inocuidad de alimento natural del producto.

4- Que a su vez se han provisto de la documentación que se exige para la habilitación de las mismas, con excepción del Certificado Urbanístico Municipal que avala la ubicación y destino de dichas Salas.

#### ATENTO:

A lo antes expuesto y a la importancia del mantenimiento y crecimiento de la producción de miel para el Departamento;

### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** **ACUERDA Y DECRETA**

**Artículo 1º.** OTÓRGASE el CERTIFICADO URBANÍSTICO para SALAS DE EXTRACCIÓN DE MIEL instaladas en el Departamento, a aquellas personas que acrediten su vinculación con

las mismas.

**Artículo 2º.** El Certificado Urbanístico para Salas de Extracción de Miel será expedido por la Intendencia Municipal, en forma gratuita.

**Artículo 3º.** Para el otorgamiento del mismo se exigirá fotocopia debidamente certificada de la documentación que acredite la titularidad de la explotación (propiedad, arrendamiento, comodato del establecimiento, etc.), y fotocopia del Registro de Salas de Extracción de Miel extendido por la Junta Nacional de la Granja - Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

**Artículo 4º.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

**Dr. WALTER TORRES,**  
1er. Vicepresidente.

**NELSON OYOLA,**  
Secretario General.